

INTERLOCUTORIO N° **316**

Rad: 2023-00005-01

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se allega la presente solicitud de homologación de resolución dentro del proceso de restablecimiento de derecho del menor D.C.C, toda vez que se ha presentado oposición a la medida adoptada por el Defensor de Familia del Centro Zonal Buga, por parte de la abuela paterna de aquel. Por lo cual, el despacho avocará el conocimiento de la misma y se le dará el trámite establecido en el artículo 100 de la ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) AVOCAR el conocimiento de la presente solicitud de homologación, respecto de las medidas establecidas a favor del menor D.C.C.

2°) Notifíquese el contenido de este auto al Procurador Judicial de Familia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 66
HOY, <u>11 de Abril de 2023</u> , A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e942673c52de0758ecdea876586b2eea2be0a6bc58c3fddebb05b358e34ebc5f**

Documento generado en 10/04/2023 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>